



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO N° **1117**

LA PLATA, **16 ABR. 2024**

VISTO el expediente n° 4061-2026954/24, por el cual tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente **Marcela Ethel BOVINO** y,

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el artículo 98, inciso g) de la Ley N° 14656 establece que el cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio Jubilatorio;

Que asimismo corresponde abonar las retribuciones a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 12950, y modificatorias. Los importes percibidos tendrán el carácter de anticipo jubilatorio, y serán deducidos al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes por el Organismo Previsional;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos determina que para la percepción de la retribución especial sin cargo de reintegro, se debe reunir los requisitos exigidos en el artículo 72 inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656;

Que por lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en el artículo, 6° inc. ñ), 15 y 98 inciso b) de la Ley N° 14656, inciso c) del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94), artículo 6° inc. ñ) Ley N° 14656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese, con efectividad al 1° de abril de 2024, de la agente **Marcela Ethel BOVINO**, DNI N° 14.464.914, Clase 1961, Legajo n° 11.143, a efectos de obtener los beneficios jubilatorios, quien revista como Personal Planta Permanente, en el Agrupamiento Docente, Código 6-09-VIII, "Maestro de Grupo", y como Personal Temporario Reemplazante, en el mismo Agrupamiento y Cargo, de acuerdo al Decreto n° 956/19, registrando una antigüedad docente en esta Comuna de CUARENTA (40) años, DIEZ (10) meses y UN (01) día.-

05 63

ARTÍCULO 2º: Abónese mensualmente, a través de la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del 1º de abril de 2024, a la agente Marcela Ethel BOVINO, DNI N° 14.464.914, Clase 1961, el importe correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de su remuneración mensual en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, incluyendo el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), con las actualizaciones de Ley y hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, importes deducido por el Instituto de Previsión Social y reintegrados a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley N° 14656, procédase a abonar a la agente Marcela Ethel BOVINO, DNI N° 14.464.914, Clase 1961, la retribución especial en los términos del marco legal citado.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matias Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata